ACTA N° 015/2019
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- CONTRATACIÓN DIRECTA
ID N° 356.580 EXP. N° 312.221

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve siendo las once horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Abg. Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal 2° Sala, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales y el Lic. Osvaldo Enrique Micniuk, Jefe de la Sección de Informática, designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución N° 054 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**
   En fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez y nueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 24/19.-
2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
   En el Acta de Aperturas N° 24/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:
   a) **Por parte de funcionarios de la Convocante**:
      I. Inter Express S.A: no presenta copias la fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.
      II. Sensicred S.A: No cuenta con: la fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.

   El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue:
   a) **Por parte de funcionarios de la Convocante**:
      a. Inter Express S.A: Se corrobora que efectivamente no presentaron la fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.
      b. Sensicred S.A: Se corrobora que el SIPE presentado por la empresa figura Patente Municipal Activa, por lo que se procedió a verificar el mencionado documento constatando que corresponde a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

   b) **Por Parte del Comité de Evaluación:**
   - Inter Express S.A.: Se pudo corroborar que además de los documentos citados en el acta de apertura por los funcionarios de la Convocante; no presentan Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. W), ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Este documento reviste carácter sustancial por lo que la oferta de este oferente queda desestimada.
   - Sensicred S.A: Se pudo corroborar que la empresa no presento Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR. Atendiendo que el mencionado documento no reviste carácter sustancial este comité solicito la presentación del mismo al oferente por medio de una nota, a lo que la empresa respondió satisfactoriamente remitiendo la documentación requerida en tiempo y forma.
3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
   Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los oferentes que presentan las ofertas más bajas, este Comité ha verificado la presentación de los demás documentos formales no sustanciales, dejando constancia que las empresas PREMIER VIAJES S.R.L. y SENSICRED S.A cumplen con la totalidad de los documentos solicitados, razón por la cual se procede a analizar en detalle estas ofertas.
4. **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**
   Se procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por los oferentes. Las firmas Premier Viajes S.R.L y SENSICRED S.A presentan constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y todas se encuentran debidamente firmadas por sus representantes, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos.

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	INTER EXPRESS S.A.	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A. Formulario de Oferta			
*[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. Garantía de Mantenimiento de Oferta			
[La Garantia de Mantenimiento de Oferta deber ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantia bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente] *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5)Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. W), ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP Nº 941/2010.-*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
F. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.			
1. Copia simple de la Certificación de IATA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	INTER EXPRESS S.A.	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
F. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.			
3. Copia simple de los contratos o certificaciones de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre d ela entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, telefono o fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a una de las empresas que la conforman. La Convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
G. Documentos que demuestren que el Servicio ofertado cumple los Requerimientos de la Sección III- Programa de Servicios.			
1. Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos - A) Condiciones de Prestación de los servicios, a través del formFormulario Nº 4 de la Sección VI- Formularios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentacion posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

Observacion : Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS E HISTÓRICOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstate las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El cuadro es presentado en base al cumplimiento de la totalidad de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones al momento de la Apertura de Sobres, según se pudo corroborar y se ha expresado en el inciso 2 de la presente acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

En este llamado se verifica que no existen errores aritméticos por parte de ningún oferente.

El Comité procede a ordenar las ofertas en orden ascendente de acuerdo a los porcentajes ofertados, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE PORCENTAJES COTIZADOS				
ITEM	COBERTURA REQUERIDA	INTER EXPRESS S.A	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	5%	0%	0%
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	5%	0%	0%

7. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L. y SENSICRED S.A** por ser las ofertas más bajas en precio, a los efectos de verifica cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a:

a) Porcentaje Cotizado (70 puntos)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene (2) componentes: i) el valor de la Menor Oferta; ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos:

Obs.: se incluye la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional. Atendiendo que ambos oferentes presentan Certificado de Origen Nacional

Nº	Criterios de Evaluación	Puntaje obtenido	
		SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
1	Valor de la menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	0	0
3	PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES 20%	6	6
	Total puntos Factor Económico	36	36

b) Experiencia (18 puntos)

Experiencia como agencias de viajes (10 puntos)

Descripción de Evaluación	Puntaje obtenido	
	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
5 años	9 puntos	
6 años o mas		10 puntos

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 puntos)

Descripción de Evaluación	Puntaje obtenido	
	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredte una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los ultimos tres años.	6 puntos	6 puntos
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.	2 puntos	2 puntos
Total de puntos	8 puntos	8 puntos

c) Personal Calificado (12 puntos)

Descripción de Evaluación	Puntaje obtenido	
	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredite contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condicion hasta un máximo de 12 (doce) puntos.	11 puntos	12 puntos

d) Preferencia a los Servicios Nacionales

Ambos oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional por lo que les fue aplicado el beneficio estipulado en la sección **"A Porcentaje Cotizado"**.

FACTORES DE EVALUACIÓN

SUMATORIA DE PUNTOS	Puntaje obtenido	
	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
a) Porcentaje cotizado	36	36
b) Experiencia	17	18
c) Personal Calificado	11	12
Total de Puntos	64	66

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACION

8. **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este Comité corroboró que la Señora **Lidia Fiore González – C.I. N° 456.336** cumple con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que la misma no se encuentra vinculada a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya impresión de pantalla se adjunta al presente Acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"** a la empresa **"PREMIER VIAJES S.R.L." con RUC N° 80001145-7 por el monto mínimo de Gs. 20.000.000 y por el monto máximo de Gs. 40.000.000**, por ser la oferta con la mayor asignación de puntos según el criterio de evaluación establecido por el PBC. De la misma forma cumple con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Se encuentra de Vacaciones

Abog. Zully Aca
Miembro del Trib. de Apelac. Penal

Abog. César Cáceres
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

MSc. Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección "Servicios Generales"

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

Lic. Osvaldo Enrique Micniuk
Jefe de Sección "Informática"

Lic. Daniel Mendoza
Jefe de Sección "Presupuesto y Contabilidad"

Cpn. Oscar Tomás Ibarra
Técnico de Sección "Presupuesto y Contabilidad"

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
Número: 2433
Recibí hoy: 02 JUL 2019
Hora: 9:05
Firma:

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2019 hasta 2019

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999

Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 456336 C.I. hasta: 456336

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe